



Empresa Industrial y Comercial del Municipio San José de Cúcuta

MC-100 L 2206

San José de Cúcuta, noviembre 19 de 2012

Señores:
Cooperativa Multiactiva Coodecar
Agencia de Viajes y Turismo Munditur
Avenida 4 No. 14-92
Edificio Meyer Plaza
Barrio La Playa
Ciudad.

Asunto : Aceptación de oferta.
Proceso: Contratación de mínima cuantía No. MTC-ADM-001-11-12

REFERENCIA: comunicación de aceptación de la oferta, Invitación Pública Selección de Mínima Cuantía MTC-ADM-001-11-12 cuyo objeto es: adquisición de tiquetes aéreos para los funcionarios de Metrovivienda, que sean autorizados para desplazarse a otras ciudades en cumplimiento de funciones propias de la entidad.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y a lo determinado por Decreto No. 734 de 2012, METROVIVIENDA CUCUTA, representado por LUZ KARIME CORON RUIZ, en su calidad de gerente de METROVIVIENDA CUCUTA, me permito comunicarle, teniendo en cuenta la oferta por usted presentada dentro del proceso de INVITACION PÚBLICA Selección de Mínima Cuantía MTC-ADM-004-10-12 y una vez realizada y publicada debidamente evaluación y verificación de requisitos habilitantes, ésta satisface los requerimientos técnicos cumple con los requisitos exigidos y satisface las exigencias contenidas en la invitación, por lo tanto METROVIVIENDA CUCUTA ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta por usted presentada y que se adjudica a: al oferente **Cooperativa Multiactiva Coodecar – Agencia de Viajes Turismo Munditur**, identificado con el Nit 807.002.272-3 por cumplir con los requisitos de título habilitante, tal y como consta en el informe de evaluación ya que su propuesta se encuentra dentro de las condiciones del mercado, satisface las necesidades de la entidad y cumple con todos los documentos habilitantes exigidos por parte de Metrovivienda Cúcuta y su valor se ajusta al presupuesto oficial y resulta ser la menor oferta presentada.

Esta comunicación de aceptación de la oferta, de conformidad con Artículo 3.5.5 del Decreto No. 734 de 2012, junto con la oferta o propuesta presentada por usted, con las condiciones señaladas en los términos de la invitación y las estipulaciones del estudio previo, constituyen para todos los efectos la relación contractual, esta se tendrá como Contrato de compraventa y constituye para todos los efectos el contrato celebrado, el proponente-Contratista se compromete a cumplir el objeto contractual bajo su propia responsabilidad y riesgo.

Con base en esta aceptación de la oferta y la propuesta presentada por usted se efectuará el respectivo registro presupuestal con el siguiente detalle:

METROVIVIENDA CUCUTA
"CUCUTA PARA GRANDES COSAS"
Avenida 1E No. 13-35 Barrio Caobos – Cúcuta Tel: 5728767 – 5728322



Empresa Industrial y Comercial del Municipio San José de Cúcuta

OBJETO A DESARROLLAR:

Adquisición de tiquetes aéreos para los funcionarios de Metrovivienda, que sean autorizados por desplazarse a otras ciudades en cumplimiento de las funciones propias de la entidad.

VALOR: El valor del contrato será por la suma de: CINCO MILLONES DE PESOS MC (\$5.000.000,00).

IMPUTACION PRESUPUESTAL: Se pagara con cargo al RUBRO 21201606 Viáticos y Gastos Viaje, según certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 00245 del 05/10/2012.

FORMA DE PAGO: Se pagara con cargo a los rubros 21201606 Viáticos y Gastos de Viaje, Presupuesto General de Rentas y Gastos de la actual Vigencia Fiscal, en mensualidades vencidas conforme al certificado de cumplimiento expedido por el correspondiente supervisor con pre suscripción del acta de recibo parcial, con el cumplimiento de los requisitos exigidos y conformidad con el visto bueno del Gerente.

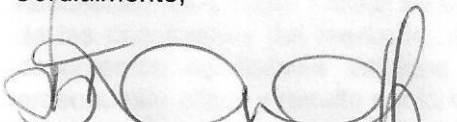
PLAZO: La ejecución del presente suministro se realizara en el término de un (01) Mes y (12) días

SUPERVISOR DESIGNADO: Se designó como Supervisor la Dirección Administrativa y Financiera quien haga sus veces.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION: De conformidad con el Artículo 3.5.7 del Decreto No. 734 de 2012, las garantías no son obligatorias en los contratos a que se refiere mínima cuantía.

El Contratista declara exento a METROVIVIENDA CUCUTA, de responder de cualquier reclamación proveniente de terceros que contenga como causa sus actuaciones, o la de subcontratistas, los empleados y de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros durante la ejecución del objeto, por lo tanto tendrá a salvo a Metrovivienda Cúcuta de demandas litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra por actos u omisiones en que incurran.

Cordialmente,


LUZ KARIME CORONEL RUIZ
Gerente

Proyectó: Luis C. Cadavid
Elaboró: Luis C. Cadavid
Revisó: María Susana Díaz Quintana - Directora Jurídica (E)

*Recibido
Fanny el 17-11-2012*

METROVIVIENDA CUCUTA
"CUCUTA PARA GRANDES COSAS"

Avenida 1E No. 13-35 Barrio Caobos - Cúcuta Tel: 5728767 - 5728322